



Informe de Auditoría de Cuentas Anuales PYME
emitido por un Auditor Independiente

UNIÓN DE TAXISTAS DEL ÁREA DE ALICANTE, S.L.U.

Cuentas Anuales PYME
correspondientes al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2013

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES PYME EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al socio único de
UNIÓN DE TAXISTAS DEL ÁREA DE ALICANTE, S.L.U.

Opinión desfavorable

He auditado las cuentas anuales PYME de **UNIÓN DE TAXISTAS DEL ÁREA DE ALICANTE, S.L.U.** (la Sociedad), que comprenden el balance PYME a 31 de diciembre de 2013, la cuenta de pérdidas y ganancias PYME, el estado de cambios en el patrimonio neto PYME y la memoria PYME, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En mi opinión, debido al efecto muy significativo de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión desfavorable* de mi informe, las cuentas anuales PYME adjuntas no expresan, en todos los aspectos más significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2013, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria PYME) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión desfavorable

A 31 de diciembre de 2013, la Sociedad no ha registrado la adquisición de elementos de inmovilizado material mediante contrato de arrendamiento financiero de finales del ejercicio 2013, por un importe de 100.188,00 euros. En consecuencia, el inmovilizado material al cierre del ejercicio 2013 se encuentra infravalorado en el importe mencionado, y las deudas con acreedores por arrendamientos financieros a corto plazo y largo plazo, se encuentran infravaloradas en 22.264,00 euros y 77.924,00 euros, respectivamente.

La Sociedad, en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013, ha aplicado un exceso en la dotación a la amortización de los elementos de inmovilizado material, por importe de 770,63 euros. No obstante, a 31 de diciembre de 2013, el epígrafe "Inmovilizado material" del activo del balance PYME adjunto está sobrevalorado en 5.747,50 euros, como consecuencia del defecto en la dotación a la amortización procedente de ejercicios anteriores. Por consiguiente, el resultado del ejercicio 2013 está infravalorado en 770,63 euros, y el activo y el patrimonio neto están sobrevalorados en 5.747,50 euros y 6.518,13 euros, respectivamente.

A 31 de diciembre de 2013, en el balance PYME adjunto se presentan saldos con clientes por importe de 8.078,20 euros, considerados de difícil cobro y para los que no se ha constituido la corrección valorativa por deterioro correspondiente, de los cuales un importe de 7.011,31 euros ya presentaba problemas de cobro en ejercicios anteriores. En consecuencia, el epígrafe de "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" del balance PYME, el resultado del ejercicio y el patrimonio neto a 31 de diciembre de 2013, están sobrevalorados en 8.078,20 euros, 1.066,89 euros, y 7.011,31 euros, respectivamente.

A 31 de diciembre de 2013, en el epígrafe "Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo" del activo del balance PYME adjunto, se presentan saldos con deudores varios y Administraciones Públicas por importe de 15.264,19 euros, que se corresponden con el epígrafe "Otros deudores" del activo del balance PYME adjunto.

En la Nota 2.3 "Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre" de la memoria de las cuentas anuales PYME adjuntas, se indica que la dirección no es consciente de incertidumbres importantes que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la empresa siga funcionando normalmente. Sin embargo, a 31 de diciembre 2013, el patrimonio neto de la Sociedad es inferior al capital social. Esta situación indica que existe una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Las cuentas anuales PYME adjuntas no informan adecuadamente sobre esta cuestión

La Nota 4 "Normas de registro y valoración" de la memoria de las cuentas anuales PYME del ejercicio 2013 adjuntas, no incluye toda la información requerida referente a los criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

Las cuentas anuales PYME del ejercicio 2013 adjuntas no incluyen, en la Nota 5 "Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias" de su memoria, la información requerida sobre el coste del bien en origen, duración del contrato, años transcurridos, cuotas satisfechas en años anteriores y en el ejercicio, cuotas pendientes y, en su caso, valor de la opción de compra, correspondiente al contrato de arrendamiento financiero que la Sociedad tiene vigente a 31 de diciembre de 2013.

Las cuentas anuales PYME del ejercicio 2013 adjuntas no incluyen, en la Nota 6 "Activos financieros" de su memoria, información referente al valor en libros de los activos financieros atendiendo a su clase y categoría, y al análisis del movimiento de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito.

Las cuentas anuales PYME del ejercicio 2013 adjuntas no incluyen, en la Nota 7 "Pasivos financieros" de su memoria, información referente al valor en libros de los pasivos financieros atendiendo a su clase y categoría, al importe de las deudas que venzan en cada uno de los cinco años siguientes al cierre del ejercicio y del resto hasta su último vencimiento, con indicación de su forma y naturaleza.

La Nota 10 "Ingresos y gastos" de la memoria PYME adjunta no incluye el desglose de la partida "Otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias, especificando el importe de las correcciones valorativas por deterioro de créditos comerciales y los fallidos.

La Nota 12 “Operaciones con partes vinculadas” de la memoria PYME adjunta no incorpora el detalle de los saldos y transacciones con otras partes vinculadas. A 31 de diciembre de 2013 la Sociedad mantiene saldos acreedores con su socio único, por un importe total de 70.000,00 euros (90.000,00 euros a 31 de diciembre de 2012), clasificados en el epígrafe “Otros acreedores a corto plazo” en el balance de las cuentas anuales PYME adjuntas. Dicho saldo se corresponde con un préstamo concedido por la “Asociación Local de Empresarios Autónomos de Auto-Taxi” (entidad disuelta).

Las cuentas anuales PYME del ejercicio 2013 adjuntas no incluyen en la Nota 15 “Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores”, el importe total de los pagos realizados a los proveedores en los ejercicios 2013 y 2012, distinguiendo los que hayan excedido los límites de pago, ni el importe de saldo pendiente de pago a proveedores, que al cierre de los ejercicios 2013 y 2012 acumule un aplazamiento superior al plazo de pago.

El estado de cambios en el patrimonio neto de las cuentas anuales PYME del ejercicio 2013 adjuntas, no se ha elaborado de acuerdo con lo requerido por el Plan General de Contabilidad y, por lo tanto, las cifras que se incluyen en el mismo no representan la información requerida sobre las variaciones en el patrimonio neto producidas en el ejercicio.

En el epígrafe de “Otros acreedores” del pasivo corriente del balance adjunto, figura registrado un préstamo por importe de 70.000,00 euros, concedido por la “Asociación Local de Empresarios Autónomos de Auto-Taxi” (ALEATA), entidad disuelta junto con la “Asociación Alicantina de Radio Taxi”. Los bienes, derechos y obligaciones de ambas fueron transmitidos a la entidad “Asociación Alicantina de Radio Tele Taxi” (socia única de la Sociedad), constituida en fecha 5 de noviembre de 2013. La Sociedad no me ha facilitado los contratos de formalización de dicha operación, por lo que no he podido analizar la naturaleza ni las condiciones inherentes a la misma. En consecuencia no he podido alcanzar evidencia suficiente sobre su adecuada clasificación en el pasivo corriente y asimismo desconozco si del análisis de las condiciones de dicha operación, se pudiesen derivar hechos que pudieran requerir ajustes o revelaciones en las cuentas anuales PYME adjuntas. No obstante, a fecha del presente informe dicha deuda con el socio único sigue vigente, por lo que se correspondería con “Deudas con empresas del grupo a largo plazo”.

A la fecha de este informe no he recibido respuesta a las solicitudes de confirmación enviadas a los asesores externos de la Sociedad, ni he podido obtener evidencia, por medio de otros procedimientos de auditoría alternativos, de que todos los posibles litigios, reclamaciones o demandas en los que esté implicada la Sociedad, estén recogidos en las cuentas anuales PYME y/o se muestre la información suficiente de los mismos en la memoria PYME adjunta, así como de cualquier asunto de carácter fiscal que pudiera afectar a la Sociedad.

A la fecha de finalización de nuestro trabajo, la Sociedad no nos ha podido facilitar la composición del saldo y naturaleza de las cuentas de algunos clientes circularizados que por un importe de 19.155,98 euros se presentan en el epígrafe de “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar a corto plazo” del balance PYME adjunto. Como consecuencia de ello, no hemos podido aplicar los procedimientos de auditoría necesarios para determinar la razonabilidad de dicho saldo.

No he tenido acceso al libro de Actas de la Sociedad u otra información adicional, que me permita obtener evidencia de que todos los acuerdos adoptados en las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Socios, se reflejan adecuadamente en las cuentas anuales PYME adjuntas.

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales PYME* de mi informe.

Soy independiente de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a mi auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no he prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión desfavorable.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según mi juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en mi auditoría de las cuentas anuales PYME del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de mi auditoría de las cuentas anuales PYME en su conjunto, y en la formación de mi opinión sobre éstas, y no expreso una opinión por separado sobre esos riesgos.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión desfavorable*, he determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en mi informe.

Otras cuestiones

Las cuentas anuales PYME correspondientes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2012 no fueron auditadas por no estar la Sociedad sometida a auditoría obligatoria.

Responsabilidad de los administradores mancomunados en relación con las cuentas anuales PYME

Los administradores mancomunados son responsables de formular las cuentas anuales PYME adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales PYME libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales PYME, los administradores mancomunados son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores mancomunados tienen intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales PYME

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales PYME en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales PYME.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identifico y valoro los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales PYME, debida a fraude o error, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtengo conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evalúo si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores mancomunados.
- Concluyo sobre si es adecuada la utilización, por los administradores mancomunados, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales PYME o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evalúo la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales PYME, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales PYME representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Me comunico con los administradores mancomunados de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiqué en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación los administradores mancomunados de la entidad, determino los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales PYME del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describo esos riesgos en mi informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Miguel Ángel Clemente Ortiz
ROAC N° 21.884

25 de abril de 2019

Avda. Constitución, 9 5º Izq.
03400 - Villena (Alicante)